

SESIONES ORDINARIAS**2000****ORDEN DEL DIA N° 876****COMISIONES DE COMUNICACIONES
E INFORMATICA, DE FAMILIA, MUJER
Y MINORIDAD, DE LIBERTAD DE EXPRESION
Y DE DROGADICCION**

Impreso el día 15 de septiembre de 2000

Término del artículo 113. 26 de septiembre de 2000

SUMARIO. Programación de radio y televisión. Aplicación, con rigurosidad, de las disposiciones legales que prohíben excesos verbales y actitudes contrarias a las normas públicas de la moral, en la programación de las mismas. **Pepe.** (2 226-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer y Minoridad, de Libertad de Expresión y de Drogadicción, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el señor interventor del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Gustavo López, aplique las disposiciones legales que prohíben los excesos verbales, y otras cuestiones conexas, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Comité Federal de Radiodifusión, arbitre los medios necesarios a fin de aplicar con rigurosidad, en la programación de radio y televisión, las disposiciones legales que prohíben excesos verbales, tales como palabras soeces e insultos o escenas rayanas a actitudes contrarias a las normas públicas de la moral, y asimismo se controle la estricta aplicación de la ley 23 344 que prohíbe la difusión del vicio

de adición al tabaco en el horario de protección al menor.

Sala de las comisiones, 6 de septiembre de 2000.

Arturo R. Etchevehere. — Jorge O. Folloni — Irma F. Parentella. — María S. Mayans. — Marta S. Milesi. — Silvia V. Martínez. — Pedro Calvo. — Mabel G. Manzotti. — Marta del Carmen Argul. — María G. Ocaña. — Carlos R. Iparraguirre. — Pablo D. Fontdevilla. — Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. — Guillermo R. Jenejes. — José J. Pampuro. — María E. Biglieri. — Marcela A. Bordenave. — Mario O. Capello. — Bárbara I. Espínola. — Rafael H. Flores. — Isabel E. Foco. — Francisco A. García. — Hilda B. González de Duhalde. — María A. González — Enzo T. Herrera Páez. — María E. Herzovich. — Miguel A. Infran — Amado N. Juri — Arno'do Lamisovsky. — Dámaso Larraburu. — María del Carmen Linares. — José R. Martínez Llanos. — Mabel H. Müller. — Norberto R. Nicotra. — Juan C. Olivero. — Jorge A. Orozco. — Marta Palou. — Lorenzo A. Pepe. — Sarah A. Picazo. — Juan D. Pinto Buchmann — Héctor T. Polino. — Ricardo C. Quintela. — Olijela del Valle Rivas. — Pedro Salvatori. — María N. Sodá. — Luis A. Trejo. — Rosa E. Tulio. — Juan M. Urtubey. — Arnaldo M. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer y Minoridad, de Libertad de Expresión y de Drogadicción, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el señor interventor del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Gustavo López, aplique las disposiciones legales que prohíben los excesos verbales, y otras cuestiones conexas. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Arturo R. Etchevehere.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el señor interventor del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), Gus-

tavo López, proceda a aplicar con rigurosidad y sin ningún tipo de limitación las disposiciones legales que prohíben excesos verbales, como palabras soeces e insultos; escenas rayanas a actitudes contrarias a las normas públicas de la moral y, por otra parte, también controle la estricta aplicación de la ley 23 344 que prohíbe la difusión del vicio de adicción al tabaco en el horario de protección al menor.

Lorenzo A. Pepe.